

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

---

REF. UAIP2022-037

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA Y ENTREGA DE INFORMACIÓN**

En el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia -ISNA-, a las ocho horas, del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, la **INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN** hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I- Que en fecha 28 de julio de los corrientes, se dio por recibida y admitida la solicitud de información suscrita por la señorita [REDACTED], presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario hábil, bajo la referencia **No.UAIP2022-037** y en atención a lo establecido en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le otorgó como fecha máxima de entrega de información el día **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**.
- II- Que es preciso aclarar que actualmente las Instituciones encargadas de velar por los niños, niñas y adolescentes retornados mediante el programa en los Centros de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF) son el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONNA), teniendo ambas instituciones **funciones diferentes** dentro del desarrollo de dicho programa, razón por la cual, para evitar cualquier discrepancia con los datos que pudiera proporcionar el CONNA, se le hace del conocimiento a la solicitante, que la información brindada por esta Administración es únicamente la relativa a sus funciones.
- III- Que en atención a lo que establece el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se derivó la información para la Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia para que brindarán la información referente a: *"Número de organizaciones no gubernamentales que trabajan con niñez en El Salvador a la fecha del día de hoy. Nombre de cada una de esas organizaciones no gubernamentales, cuántos niños y niñas atiende o tiene inscritos en sus programas. Cuántos niños, niñas y adolescentes retornados son parte de sus proyectos y cuál es el nombre del proyecto en el que participan en esas ONG. Número de niños, niñas y adolescentes que están participando actualmente en los programas de CANAF. Es decir, a cuántos niños, niñas, y adolescentes se les está dando seguimiento en cuanto a su situación económica,*

laboral, educativa, y psicológica, así como a la integración a sus comunidades de origen. (Favor incluir exclusivamente datos del presente año 2022)".

- IV- Que la Gerencia en comento proporcionó de forma completa los datos contenidos en las preguntas 1 y 2, sin embargo, respecto a la pregunta 3 se declaró incompetente argumentando lo siguiente: "En cuanto al ítem 3. Que tomando en cuenta las competencias que regula la LEPINA a esta Institución como entidad de Protección, Art. 180 lit. f) corresponde únicamente "prestar los servicios necesarios para la ejecución y supervisión de las medidas de protección que dicten las autoridades administrativas o judiciales competentes... por tanto cada entidad de atención cuenta con sus propios datos" y respecto a la pregunta 4 se pronunció en el siguiente sentido: "En cuanto al ítem 4 "Integración a sus comunidades de origen" no se cuenta con ese dato en los registros administrativos internos con los que cuenta esta Gerencia."
- V- En vista de lo anterior y siendo que una de las facultades del Oficial de Información es la de recabar y localizar la información, se realizó la investigación pertinente junto con la Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia y el Departamento de Estadísticas de este Instituto para corroborar la inexistencia de la información respecto a la pregunta número 4 y se determinó que lo relativo a: "la integración a las comunidades de origen de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes actualmente al programa CANAF" efectivamente no cuenta ni en los registros internos de la institución ni dentro del sistema SIPI, razón por la cual, es pertinente declarar dicho ítem como **INFORMACIÓN INEXISTENTE**, de acuerdo a lo que establece el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- VI- Que posterior a que las Unidades generadoras de la Información la remitieran a la Unidad de Acceso a la Información Pública, se realizó el análisis de las mismas y en vista que dicha información no involucra la imagen e intimidad personal de niñas, niños y adolescentes, se considera que esta **no vulnera** los Derechos establecidos en los Artículos 37, 46 y 47 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia-LEPINA- y que tratándose de datos **estadísticos** de niñez y adolescencia retronada registrada en los CANAF, durante los años 2022, desagregados por grupos de edad, lugar de procedencia y género, esta instancia administrativa **RESUELVE**:
1. **ENTREGAR** la información solicitada mediante la asignación, **No. UAIP2022-037**, de acuerdo al detalle siguiente:
    - "Número de organizaciones no gubernamentales que trabajan con niñez en El Salvador a la fecha del día de hoy".

- “Nombre de cada una de esas organizaciones no gubernamentales, cuántos niños y niñas atiende o tiene inscritos en sus programas”.

N°	ENTIDAD	CENTROS	POBLACION ATENDIDA		
			FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
1	FUNDACION AMOR Y ESPERANZA	HOGAR INFANTIL AMOR Y ESPERANZA	0	2	2
2	ALDEAS INFANTILES SAN ANTONIO	ALDEAS INFANTILES SAN ANTONIO	9	5	14
3	ALDEAS INFANTILES SOS DE EL SALVADOR	ALDEAS INFANTILES SOS DE NUEVA SAN SALVADOR	8	6	14
		ALDEAS INFANTILES SOS DE SANTA ANA	11	3	14
		ALDEAS INFANTILES SOS DE SONSONATE	3	9	12
		ALDEAS INFANTILES SOS SAN VICENTE	7	8	15
		RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO SANTA TECLA	7	3	10
		RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO SONSONATE	1	0	1
4	FUNDACION ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS EL SALVADOR	CASADE NIÑAS SANTAMARIA	31	0	31
		CASADE NIÑOS Y ADOLESCENTES SAN JOSE	0	15	15
5	ASOCIACION CENTRO DE AYUDA INFANTIL MINISTERIOS JEHOVA JIREH	CASA HOGAR MINISTERIO JEHOVA JIREH	2	2	4
6	FUNDACION SI A LA VIDA	HOGAR DE MADRE SOLTERAS SANTA ISABEL	2	0	2
7	IGLESIA CATOLICA Y APOSTOLICA ROMANA DE EL SALVADOR	COMUNIDAD OSCAR ARNULFO ROMERO COAR	16	2	18
8	FUNDACION CASA DE MI PADRE	FUNDACION LA CASA DE MI PADRE	17	7	24
9	ASOCIACION REMAR DE EL SALVADOR	HOGAR AGAPE	2	1	3
		HOGAR REY DAVID	0	6	6
		HOGAR SINAI 1	15	0	15
		HOGAR CORAZON DE NIÑOS	3	5	8
10	IGLESIA DE DIOS EN EL SALVADOR	HOGAR CHILDREN HOME	4	3	7
11	FUNDACION DE PROMOCION Y CAPACITACION SOCIAL EXODO	HOGAR DE NIÑAS DEBORAH	9	0	9
		HOGAR DE NIÑOS MOISES	0	7	7
		HOGAR SAMUEL	2	3	5
12	IGLESIA TEMPLO PIEDRAS VIVAS	HOGAR INFANTIL SHALON	12	9	21
13	ASOCIACION NIÑOS CRISTIANOS DEL MUNDO DE EL SALVADOR	HOGAR NIÑOS CRISTIANOS DEL MUNDO	10	7	17
14	ASOCIACION PADRE VITO GUARATO	HOGAR PADRE VITO GUARATO	63	48	111
15	ASOCIACION SERVICIO VOLUNTARIO MENONITA DE EL SALVADOR	HOGAR TORRE FUERTE	1	2	3
TOTAL			235	153	388

Fuente: ISNA/UTDI/Estadísticas/SIPI 09-08-2022

- “Número de niños, niñas y adolescentes que están participando actualmente en los programas de CANAF. Es decir, a cuántos niños, niñas, y adolescentes se les está dando seguimiento en cuanto a su situación económica, laboral, educativa, y psicológica, así como a la integración a sus comunidades de origen. (Favor incluir exclusivamente datos del presente año 2022)”.

Población atendida en CANAF Fase II de Enero a Junio 2022 por grupos de edad y sexo.

Grupos de edad	Femenino	Masculino	Total
0 a < 3 años	103	123	226
3 a < 6 años	212	189	401
6 a < 9 años	118	120	238
9 a < 12 años	68	77	145
12 a < 15 años	57	71	128

15 a < 18 años	130	278	408
18 y más	19	46	65
<b>Total</b>	<b>707</b>	<b>904</b>	<b>1,611</b>
<b>Fuente: ISNA/UTDI/Área de Estadísticas</b>			

Población atendida en CANAF Fase II de Enero a Junio 2022 por unidad y sexo.

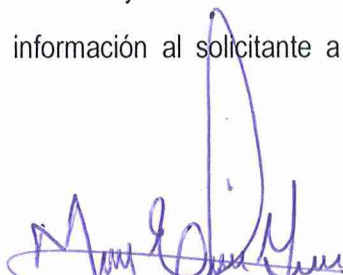
Unidad	Femenino	Masculino	Total
CANAF Fase 2 Usulután	106	126	232
CANAF Fase 2 San Miguel	176	238	414
CANAF Fase 2 Santa Ana	173	221	394
CANAF Fase 2 San Salvador	239	294	533
CANAF Fase 2 Chalatenango	13	25	38
<b>Total</b>	<b>707</b>	<b>904</b>	<b>1,611</b>
<b>Fuente: ISNA/UTDI/Área de Estadísticas</b>			

2. **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** respecto al ítem 3 de la información relativa a “*niños, niñas y adolescentes retornados que son parte de sus proyectos y cuál es el nombre del proyecto en el que participan en esas ONG*” ya que cada ONG tiene su propio registro.
3. **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** respecto al ítem 4 únicamente en lo relativo a “*la integración de los niños, niñas y adolescentes a sus comunidades de origen*” ya que no se encuentra registrado dicho dato.

La presente solicitud tenía como fecha máxima de entrega el día **dieciocho de agosto de dos mil veintidós**, por lo que nos encontramos en legal forma y plazo para su notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFIQUESE**, la entrega de la información al solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

**ARCHIVASE.**

  
**Licda. Marcela Elizabeth Granados Mendez**  
**Oficial de Información del ISNA**



*Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos "Si la solicitud o alguno de los actos del interesado no reúnen los requisitos necesarios, la Administración le requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane la falta". Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.*